



Gracias por seleccionarnos para acompañarte en la redacción de MOE (Manual de Operaciones del Explotador) y el SGR (Sistema de Gestión de Riesgos), también te anexaremos el Manual de Datos Personales.

Antes de iniciar, para tu conocimiento basaremos la redacción de los manuales en GUIA PARA LA CONFECCIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES – VANT ([Ver Link](#))

Este proceso es simple, necesitamos en esta primera etapa que nos respondas una serie de preguntas para el inicio del Manual y luego nos comunicaremos con vos para continuar el avance del mismo.

1.- Cómo vas a declarar tu actividad frente a la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil).

- Persona Física
- Persona Jurídica

Persona Física, indicar Apellido y Nombre Completo, Documento de Identidad, CUIT, Domicilio, Teléfono Fijo y de Celular. -

Sin importar cual selecciones, el manual debe contener en forma detallada el organigrama de funcionamiento y gráficos pertinentes, información sobre la estructura de la organización y sus responsabilidades. Si lo declararemos como persona Física podés informar un Observador (con ó sin Certificado de Idoneidad) para que actúe de binomio. Si declaras tu actividad como persona Jurídica, debes anexar el Estatuto Certificado ante el colegio de escribanos y la autorización de trámite ante ANAC)

2.- Qué Drone vas a Utilizar?



3.- Qué video camara tiene instalada el drone que vas a Utilizar?

4.- El almacenamiento del drone, ¿dónde lo dispondrás?

5.- Qué tareas realizaras con los equipos declarados en (2)?

6.- La normativa vigente establece restricciones que limitan el uso de los VANTs a ciertas condiciones operativas. Sin embargo, es posible que el explotador solicite, y la ANAC evalúe, un pedido de dispensa normativa que le permita operar bajo ciertas condiciones.

En tales casos, la autoridad analizará la solicitud del explotador y podrá concederla siempre y cuando éste demuestre que el nivel de seguridad propuesto para la operación dispensada es al menos igual al nivel de seguridad que se obtiene en la operación según las reglas básicas.

De la tabla de dispensa que se encuentra a continuación, por favor indique cuales códigos solicitaría

Código dispensa	Descripción de la dispensa	Ref. Normativa (Disposición 527/2015)	Requiere autorización de EANA S.E. (1)	Requerimientos en el MOE (2)
D-1a	Vuelo dentro de espacios aéreos controlados, corredores visuales y helicorredores.	Art. 6(a)	SI	Sistema de gestión de riesgo adecuado (identificación de riesgos / peligros y su mitigación). Procedimientos que garanticen que previo a la operación se obtendrá una autorización del PSNA en la forma que este lo prescriba.
D-1b	Vuelo dentro de áreas sensibles al ruido, sendas de	Art. 6(b)	SI	Sistema de gestión de riesgo adecuado (identificación de riesgos / peligros y su mitigación).



	aproximación o despegue de aeródromos, zonas prohibidas, restringidas y/o peligrosas que se hayan definido como tales.			Procedimientos que garanticen que previo a la operación se obtendrá una autorización del PSNA en la forma que este lo prescriba.
D-2	Vuelo a más de 122 m (400 fts).	Art. 7	SI	Sistema de gestión de riesgo adecuado (identificación de riesgos / peligros y su mitigación). Procedimientos que garanticen que previo a la operación se obtendrá una autorización del PSNA en la forma que este lo prescriba.
D-3	Vuelo a más de 43 m (140 fts) debajo de un espacio aéreo controlado o dentro de un radio de 5 km del centro geométrico de pista de un aeródromo.	Art. 8	SI	Sistema de gestión de riesgo adecuado (identificación de riesgos / peligros y su mitigación). Procedimientos que garanticen que previo a la operación se obtendrá una autorización del PSNA / Jefe de Aeródromo en la forma que este lo prescriba.
D-4	Vuelo a menos de 1 km de límite lateral de corredor VFR, menos de 1 km de límite lateral de helicorredor o menos de 500 m del límite lateral de helipuerto.	Art. 9 y 10	SI	Sistema de gestión de riesgo adecuado (identificación de riesgos / peligros y su mitigación). Procedimientos que garanticen que previo a la operación se obtendrá una autorización del PSNA / Jefe de Aeródromo en la forma que este lo prescriba.
D-5	Vuelo más allá del alcance visual (BVLOS).	Art. 11	NO	Sistema de gestión de riesgo adecuado (identificación de riesgos / peligros y su mitigación). Siempre y cuando la misma no sea en espacio aéreo controlado
D-6	Vuelo sobre zonas densamente pobladas o aglomeración de personas.	Art. 15	NO	Sistema de gestión de riesgo adecuado (identificación de riesgos / peligros y su mitigación). Descripción de medidas de seguridad a adoptar, procedimientos y características técnicas de los VANT que minimizan el posible daño a personas o cosas (paracaídas, airbag, etc).



D-7	Vuelo nocturno y/o condiciones meteorológicas no visuales.	Art. 16	NO	Sistema de gestión de riesgo adecuado (identificación de riesgos / peligros y su mitigación). Procedimientos que como mínimo garanticen que: los pilotos a distancia se encuentren debidamente entrenados para reconocer, superar y entender las ilusiones visuales que pudieran ser causadas por la oscuridad, además de las condiciones que pudieran degradar su visión nocturna. el área de operación se encuentra suficientemente iluminada, a efectos que piloto a distancia y observadores puedan reconocer los obstáculos en el terreno. el VANT se encuentre equipado con luces de anticollisión que sean visibles a no menos de 5 kilómetros. La intensidad de las luces de anticollisión puede reducirse, siempre y cuando las condiciones de operación así lo ameriten y luego de que se realice y documente un análisis de riesgo apropiado.
D-8	Vuelos con velocidades máximas y/o acrobáticos	Art. 18	NO	Sistema de gestión de riesgo adecuado (identificación de riesgos / peligros y su mitigación). En espacios 100% segregados, por seguridad del personal que opera y público general.



¿Que código solicita?

Código dispensa	Solicitud
D-1a	
D-1b	
D-2	
D-3	
D-4	
D-5	
D-6	
D-7	
D-8	

TENE EN CUENTA QUE:

La solicitud de actividades debe realizarse teniendo en cuenta las capacidades operativas de los VANT a afectar y lo procedimientos detallados en MOE del explotador. Dicho documento describirá las actividades para las cuales es válido y dispondrá de procedimientos y una gestión de riesgo adecuada que cubra dichas operaciones.

7.- Complete el FORMULARIO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE OPERADOR DE VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (CO-VANT) ([Ver Link](#))

IMPORTANTE:

Recibido este documento se iniciarán los procesos de redacción del primer borrador para su análisis y luego la reunión de explicación, previa a la redacción final de los manuales involucrados.



Deberás anexar la siguiente documentación:

1. Fotocopia/s de DNI/Pasaporte/Cédula de Identidad o estatuto/acta constitutiva (personas jurídicas)
2. Fotocopia/s de la/s Autorización/es como Miembro de Tripulación Remota del personal que se pretenda afectar a la operación.
3. Fotocopia del Certificado de Aptitud Médica vigente (si se posee CMA, no se requiere presentación de copia)
4. Logo de la Empresa (Persona Jurídica) o Logo Fantasía de la
5. Nombre de la Empresa (Persona Jurídica) o Nombre Fantasía de la Persona Física
6. Fotocopia/s de el/los Certificado/s de Registro del/los VANT que se pretende afectar.
7. Póliza de Seguro vigente (conforme lo estipulado en el Art 13 de la Res. 527/2015 de la ANAC) y constancia de pago del mes en curso.
8. Comprobante de Pago del arancel vigente (conf. Resolución ANAC N° 730/2017 y sus modificatorias ítems S.C.1.1.4). Este arancel aplica solamente a emisiones originales del CO-VANT ([instructivo ePagos](#)).



RECORDATORIO:

Como se le informó en el presupuesto la confección de los procesos se inicia en el momento de la acreditación TOTAL DEL PAGO, **SIN EXCEPCIÓN.**

Consulta de CBU

Clave Bancaria Uniforme

ALIAS	Dronesvip
CBU	0340043200439849973002
Cuenta	CC \$ 043-439849973-000
Titularidad	INFORMATICA VIP SRL
CUIT	30-71202089-6

S.E.U.O. Sujeto a comiciones vigentes del banco mas impuestos

BANCO PATAGONIA

Recuerde que el valor es +IVA y debe informar:

CUIT:

Razón Social:

Vía mail a martin@informaticavip.com.ar